

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL (PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOVILIARIO Y EQUIPOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN)

Ruc/código :	10437815157	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	Hora de envío :	02:33:52

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITE DE SELECCION AMPLIE LA DEFINICION DE LA FORMACION ACADEMICA DEL PROFESIONAL QUE OCUPARA EL CARGO DE INGENIERO DE SEGURIDAD Y SE PERMITA LA ACREDITACION DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O ING. DE MINAS Y/O ING. METALURGISTA Y/O ING. QUIMICO Y/O ING. PESQUERO Y/O ING. DE SEGURIDAD E HIGIENE Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O PROFESIONAL DE INGENIERIA, TENIENDO EN CONSIDERACION QUE EN DIVERSOS PRONUNCIAMIENTO OSCE HA ESTABLECIDO QUE LA FUNCION DEL INGENIERO DE SEGURIDAD ES EL MISMO EN CUALQUIER TIPO DE OBRA POR LO QUE EL REQUERIMIENTO DEBERA SER DE UN PROFESIONAL DE INGENIERIA EN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 39

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE a la observación para la formación académica del profesional que ocupara el cargo de ingeniero de seguridad, se añadirá de manera adicional la formación académica como arquitecto y/o ingeniero civil y/o ingeniero ambiental y/o ing. de minas y/o ing. metalurgista y/o ing. químico y/o ing. pesquero y/o ing. de seguridad e higiene y/o ingeniero de seguridad industrial y/o ingeniero industrial y/o profesional de ingeniería. Además de mantenerse los requisitos detallados en el numeral 15.2. correspondiente al Ingeniero de Seguridad; en base al principio de eficacia y eficiencia estipuladas en el artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases y términos de referencia en la formación académica del profesional que ocupará el cargo de ingeniero de seguridad de la siguiente manera en el:

EN LAS BASES - CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DEL PUNTO B.3.1 Y B.4 PAG- 39

EN EL TDR, NUMERAL 15.2 DEL PERSONAL CLAVE, ITEM b. INGENIERO DE SEGURIDAD (de los TDR)

#### 15.2. DEL PERSONAL CLAVE

##### b. INGENIERO DE SEGURIDAD

- Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ing. de Minas y/o Ing. Metalurgista y/o Ing. Químico y/o Ing. Pesquero y/o Ing. de Seguridad e Higiene y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Profesional de ingeniería., titulado, colegiado y habilitado.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL (PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOVILIARIO Y EQUIPOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN)

Ruc/código :	10437815157	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	Hora de envío :	02:33:52

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITE DE SELECCION AMPLIE LA DEFINICION DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL QUE OCUPARA EL CARGO DE RESPONSABLE TECNICO Y PERMITA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA en servicios y/u obras generales, en el sector público y/o privado, como jefe y/o responsable y/o coordinador y/o especialista y/o responsable técnico y/o supervisor y/o ingeniero residente de obra o de servicio y/o supervisor de obra o de servicio y/o inspector de obra o de servicio; en ejecución de servicios y/o obras de infraestructura educativa en general Y/O INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN GENERAL Y/O INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA POLICIAL Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y/O CENTROS COMERCIALES Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE a la observación para ampliar la experiencia del personal clave como Responsable Técnico, por lo tanto, se añadirá de manera adicional la experiencia en ejecución de servicios y/o obras de infraestructura en general y/o mantenimientos en general, en base al principio de eficacia y eficiencia estipuladas en el artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporara en las bases y términos de referencia en la experiencia del profesional que ocupara el cargo de responsable técnico de la siguiente manera en el:

EN LAS BASES - CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DEL LITERAL B.4 PAG- 39

NUMERAL 15.2 DEL PERSONAL CLAVE, ITEM a. RESPONSABLE TECNICO (de los TDR)

**15.2. DEL PERSONAL CLAVE**

**a. RESPONSABLE TÉCNICO**

- Deberá acreditar experiencia de un (01) año como mínimo (contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura) como Jefe de servicios y/o cualquiera de las denominaciones de servicios de mantenimiento y/o responsable y/o coordinador y/o especialista y/o responsable técnico y/o supervisor y/o ingeniero residente de obra o de servicio y/o supervisor de obra o de servicio y/o inspector de obra o de servicio; en ejecución de servicios y/u obras en general y/o mantenimientos en general y/o mejoramientos y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamientos, en el sector público y pri

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL (PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOVILIARIO Y EQUIPOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN)

Ruc/código :	10437815157	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	Hora de envío :	02:33:52

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITE DE SELECCION AMPLIE LA DEFINICION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y PERMITA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL QUE OCUPARA EL CARGO DE INGENIERO DE SEGURIDAD Y PERMITA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS Y/O SERVICIO EN GENERAL, TENIENDO EN CONSIDERACION QUE OSCE EN DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS HA ESTABLECIDO QUE LA FUNCION DEL INGENIERO DE SEGURIDAD ES LA MISMA EN CUALQUIER TIPO DE OBRA O SERVICIO, POR LO QUE EL REQUERIMIENTO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE a la observación y se añadirá de manera adicional la experiencia del profesional que ocupara el cargo de ingeniero de seguridad adicionando en la ejecución de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en general, en base al principio de eficacia y eficiencia estipuladas en el artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las bases y términos de referencia en la experiencia del profesional que ocupará el cargo de ingeniero de seguridad de la siguiente manera en:

EN LAS BASES - CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DEL LITERAL B.4, PAG- 40

NUMERAL 15.2 DEL PERSONAL CLAVE, ITEM b. INGENIERO DE SEGURIDAD (de los TDR)

15.2. DEL PERSONAL CLAVE

b. INGENIERO DE SEGURIDAD

- Deberá acreditar experiencia de un (01) año como mínimo (Contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura), en servicio y/u obras generales, en el sector público y/o privado, como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y/O ENCARGADO DE SEGURIDAD Y/O PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y/O CUALQUIER DENOMINACIÓN RELACIONADO A SSOMA, en la ejecución de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en general.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL (PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOVILIARIO Y EQUIPOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN)

Ruc/código :	10437815157	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	Hora de envío :	02:33:52

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITE DE SELECCION AMPLIE LA DEFINICION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y PERMITA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Se consideran servicios similares a los siguientes: REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Renovación Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O OPTIMIZACION Y/O REPARACION Y/O MANTENIMIENTO o la combinación de alguno de los términos anteriores, de: infraestructuras educativas Y/O INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA POLICIAL Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL. DEBEMOS TENER EN CONSIDERACION QUE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD REPRESENTA INFRAESTRUCTURA DE MAYOR COMPLEJIDAD, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION AMPLIAR LA DEFINICION DE OBRAS Y/O SERVICIOS SIMILARES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE a la observación y se amplía la experiencia del postor añadiendo Mantenimiento y/o Implementación y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Acondicionamiento y/o Creación y/o Instalación y/o Reparación o la combinación de alguno de los términos anteriores en infraestructuras en general, en base al principio de eficacia y eficiencia estipuladas en el artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las bases y términos de referencia en la experiencia del postor de la siguiente manera en el:

EN LAS BASES - CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DEL LITERAL C PAG- 41

NUMERAL 15.1 DEL PROVEEDOR, REQUISITOS

Debe decir:

Se consideran servicios similares a los siguientes: REALIZACION DE MANTENIMIENTO Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Acondicionamiento y/o Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Instalación y/o Renovación y/o Reparación o la combinación de alguno de los términos anteriores en infraestructuras en general.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL (PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOVILIARIO Y EQUIPOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN)

Ruc/código :	20552596405	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	A & N GROUP S.A.C.	Hora de envío :	10:13:13

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2, literal B.3.1 FORMACION ACADEMICA, de la página 39 de las bases solicitan:

1) RESPONSABLE TÉCNICO

- Arquitecto o Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado

2) INGENIERO DE SEGURIDAD

- Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y/o Ing. De Minas, titulado Colegiado y Habilitado

Al respecto Observamos las bases; y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; AMPLIAR DE LA SIGUIENTE MANERA: A.1 FORMACION ACADEMICA

RESPONSABLE TÉCNICO

- Arquitecto o Ing. Civil titulado, colegiado y LA HABILIDAD SE DEBE PRESENTAR AL INICIO DE LOS TRABAJOS

INGENIERO DE SEGURIDAD

- Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y/o Ing. De Minas, titulado Colegiado y LA HABILIDAD SE DEBE PRESENTAR AL INICIO DE LOS TRABAJOS

-

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según la observación realizada por el postor, se indica que lo que solicita que se amplíe en A.1 FORMACION ACADEMICA RESPONSABLE TÉCNICO- Arquitecto o Ing. Civil titulado, colegiado y LA HABILIDAD SE DEBE PRESENTAR AL INICIO DE LOS TRABAJOS INGENIERO DE SEGURIDAD- Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y/o Ing. De Minas, titulado Colegiado y LA HABILIDAD SE DEBE PRESENTAR AL INICIO DE LOS TRABAJOS, es lo mismo que se indica en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL (PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOVILIARIO Y EQUIPOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN)

Ruc/código :	20552596405	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	A & N GROUP S.A.C.	Hora de envío :	10:13:13

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.4, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 39 de las bases solicitan:

**1) RESPONSABLE TÉCNICO**

Arquitecto o Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado

Experiencia de un (1) año como mínimo (contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura), en servicios y/u obras generales, en el sector público y/o privado, como jefe y/o responsable y/o coordinador y/o especialista y/o responsable técnico y/o supervisor y/o ingeniero residente de obra o de servicio y/o supervisor de obra o de servicio y/o inspector de obra o de servicio; en ejecución de servicios y/o obras de infraestructura educativa en general.

**2) INGENIERO DE SEGURIDAD**

Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y/o Ing. De Minas, titulado Colegiado y Habilitado

Experiencia de un (1) año como mínimo (contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura), en servicio y/u obras generales, en el sector público y/o privado, como ingeniero de seguridad y salud en el trabajo, y/o prevencionista de seguridad y salud en el trabajo, y/o especialista en seguridad, y/o ingeniero en seguridad de obras, y/o ingeniero de seguridad en servicios, y/o ingeniero en seguridad y mitigación ambiental.

Al respecto Observamos, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE TAMBIEN LO SIGUIENTE:

**4.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE;**

1.- PARA EL RESPONSABLE TECNICO, cuente con experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de servicios y/o cualquiera de las denominaciones de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en general

2.- PARA EL INGENIERO DE SEGURIDAD, cuente con experiencia mínima de 12 meses como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y/O ENCARGADO DE SEGURIDAD Y/O PRENCIONISTA DE SEGURIDAD Y/O CUALQUIER DENOMINACION RELACIONADO A SSOMA de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en general

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.4      **Página:** 39  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE a la observación y se amplía la experiencia del personal clave para el responsable técnico se añadirá ¿Jefe de servicios y/o cualquiera de las denominaciones de servicios de mantenimiento, en ejecución de

Entidad convocante :	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura :	AS-SM-18-2024-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DEL (PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOVILIARIO Y EQUIPOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN)

Específico

3.2

B.4

39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

servicios y/u obras en general y/o mantenimientos en general y/o mejoramientos y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamientos, en el sector público y/o privado. Y para el ingeniero de seguridad se añadirá en servicio y/u obras generales, en el sector público y/o privado, como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y/O ENCARGADO DE SEGURIDAD Y/O PRENCIONISTA DE SEGURIDAD Y/O CUALQUIER DENOMINACION RELACIONADO A SSOMA, en la ejecución de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en general , en base al principio de eficacia y eficiencia estipuladas en el artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las bases y términos de referencia en la experiencia del personal clave de la siguiente manera en el: EN LAS BASES - CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DEL LITERAL B.4, PAG 39 - 40

NUMERAL 15.2 DEL PERSONAL CLAVE (TDR)

Debe decir:

15.2. DEL PERSONAL CLAVE

a. RESPONSABLE TÉCNICO

Deberá acreditar experiencia de un (01) año como mínimo (contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura) como Jefe de servicios y/o cualquiera de las denominaciones de servicios de mantenimiento y/o responsable y/o coordinador y/o especialista y/o responsable técnico y/o supervisor y/o ingeniero residente de obra o de servicio y/o supervisor de obra o de servicio y/o inspector de obra o de servicio; en ejecución de servicios y/u obras en general y/o mantenimientos en general y/o mejoramientos y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamientos, en el sector público y/o privado.

b. INGENIERO DE SEGURIDAD

- Deberá acreditar experien

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL (PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOVILIARIO Y EQUIPOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN)

Ruc/código :	20552596405	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	A & N GROUP S.A.C.	Hora de envío :	10:13:13

**Observación: Nro. 7**  
**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2, literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 40 de las bases solicitan, servicios similares a los siguientes: REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Renovación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de: infraestructuras educativas.

Al respecto Observamos, debido a que claramente se nota un marcado direccionamiento a un determinado postor, debido a que están solicitando componentes de manera exclusiva en infraestructuras educativas, hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 00009-2024-TCE-S2, establece las irregularidades que cometen los encargados de cada entidad. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE TAMBIEN LO SIGUIENTE:

**c ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Servicios similares a: mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o acondicionamiento de Infraestructura en entidades públicas, teniendo presente que el OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA y en cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** c      **Página:** 40  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 00009-2024-TCE-S2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE a la observación y se amplía la experiencia del postor añadiendo mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o acondicionamiento en infraestructuras en general, en base al principio de eficacia y eficiencia estipuladas en el artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las bases y términos de referencia en la experiencia del postor de la siguiente manera en el:

EN LAS BASES - CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DEL LITERAL C PAG- 41

**NUMERAL 15.1 DEL PROVEEDOR, REQUISITOS (TDR)**

Debe decir:

Se consideran servicios similares a los siguientes: REALIZACION DE MANTENIMIENTO Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Acondicionamiento y/o Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Instalación y/o Renovación y/o Reparación o la combinación de alguno de los términos anteriores en infraestructuras en general.

**Entidad convocante :** UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

**Nomenclatura :** AS-SM-18-2024-OEC-UNJBG-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** EJECUCIÓN DEL (PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOVILIARIO Y EQUIPOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN)

---

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL (PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOVILIARIO Y EQUIPOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN)

Ruc/código :	20603155611	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:47:24

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE PIDE CONSIDERAR TAMBIEN LA DENOMINACION DE REPARACION EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PLURALIDAD DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE a la observación añadiendo reparación en infraestructuras en general, en base al principio de eficacia y eficiencia estipuladas en el artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las bases y términos de referencia en la experiencia del postor de la siguiente manera en el:

EN LAS BASES - CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DEL LITERAL C PAG- 41

NUMERAL 15.1 DEL PROVEEDOR, REQUISITOS (TDR)

Debe decir:

Se consideran servicios similares a los siguientes: REALIZACION DE MANTENIMIENTO Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Acondicionamiento y/o Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Instalación y/o Renovación y/o Reparación o la combinación de alguno de los términos anteriores en infraestructuras en general.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-OEC-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL (PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOVILIARIO Y EQUIPOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN)

Ruc/código :	20601900280	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	GUANABANA PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:14

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

De la revisión realizada a las bases del proceso, se requiere a los postores interesados, ACREDITEN como EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: "REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Renovación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de: infraestructuras educativas"

De acuerdo al detalle de las partidas detalladas en el numeral 7, podemos identificar que ninguna de las partidas que se detallan, requiere una especialidad técnica vinculada EXCLUSIVAMENTE al sector educación o educativo. Son partidas vinculadas a mantenimiento de oficinas administrativas en general.

Por lo que SOLICITAMOS se acepte como validez la experiencia en infraestructuras en general y no solo en infraestructuras educativa

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE a la observación añadiendo la experiencia del postor en infraestructuras en general, en base al principio de eficacia y eficiencia estipuladas en el artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las bases y términos de referencia en la experiencia del postor de la siguiente manera en el:

EN LAS BASES - CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DEL LITERAL C PAG- 41

NUMERAL 15.1 DEL PROVEEDOR, REQUISITOS (TDR)

Debe decir:

Se consideran servicios similares a los siguientes: REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Acondicionamiento y/o Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Instalación y/o Renovación y/o Reparación o la combinación de alguno de los términos anteriores en infraestructuras en general.